

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

552

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de SOIB, por la cual se deniegan ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre) por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022

Hechos

1. Las personas que constan en el anexo de esta Resolución como alumnas de una acción formativa financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios en el periodo 2021-2022 dirigida prioritariamente a trabajadores parados han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte público manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes, se ha considerado que se tienen que denegar por los motivos que se exponen en el anexo de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022 correspondientes a ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y la recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
7. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la



ocupación y la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).

8. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

9. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB nº 21, de 15 de febrero), el SOIB está adscrito en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

a. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, para los trabajadores parados, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución y por los motivos que se exponen.

b. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de noviembre de 2021

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB nº 94, de 11 de julio)

ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
41572639R	321/18	EL CURSO NO ES POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE	MANUT
41691238N	321/18	EL CURSO NO ES POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE	MANUT
45699628P	650/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
41522360T	791/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
45370145T	791/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
41574311V	791/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
31720892M	791/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43055981G	791/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
42312234P	791/18	MENOS DE 30 QUILOMETROS DE DISTANCIA	MANUT
41615280T	82/19	BECA INCOMPATIBLE	TR



<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
43204970E	127/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43167393G	127/19,136/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X9595705J	136/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
44928643Y	136/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y6935168S	160/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43162074K	160/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
75713826B	446/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
24270814H	495/18	BAJA DEL CURSO	TR
31725977F	498/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y5276210R	512/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X6428581N	524/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41572558N	525/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X6428581N	525/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
31020187H	544/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43194211G	628/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43196649G	628/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y4947376K	624/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43194211G	629/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43194211G	630/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43196649G	630/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43114478N	631/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43196649G	631/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43478233E	636/19	MENOS DE 30 QUILOMETROS DE DISTANCIA	MANUT
43037682M	637/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43346675V	637/19,639/19,640/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
78549830T	638/19,640/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	TR
23799125J	662/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
48199956Y	662/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	TR
54880022K	662/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	TR
47433340A	663/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
54880022K	663/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	TR
23799125J	663/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
48199956Y	663/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	TR
41539748T	711/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43190471J	719/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43079641C	719/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41611981J	720/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y4636287F	720/19,721/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41501346P	738/19,739/19,740/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43214867Y	741/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8913457Z	749/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43196670W	749/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43133732S	750/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
30992651J	787/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43127439R	809/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41615518P	819/19	BECA INCOMPATIBLE	TR

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/15/1104583>





<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
31660818F	819/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
29193038N	826/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43172868M	826/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41522280N	826/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X9972226R	830/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41622287S	835/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41659098A	835/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41661292N	835/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43084504F	835/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41608734D	842/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41511915C	850/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43212804J	863/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41571359D	863/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
49926542M	864/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
46389940K	906/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41618911C	933/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41522594G	933/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y1985845Q	999/19	MENOS DE 30 QUILOMETROS DE DISTANCIA	MANUT
43207403V	1006/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43207403V	1008/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
78221444P	1010/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y1282077W	1015/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41661999Y	1015/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43229961N	1018/19	NO TIENE DIAS DE ASISTENCIA PRESENCIAL	TR
46391289J	1018/19	NO TIENE DIAS DE ASISTENCIA PRESENCIAL	TR
Y5975248T	1018/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43483752K	1023/19	MENOS DE 30 QUILOMETROS DE DISTANCIA	MANUT
X5825229L	1023/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
47258891D	1140/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43198023K	1051/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43198023K	1052/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y5348838H	1053/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43198023K	1053/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43124376C	1055/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43124376C	1056/19,1057/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43124376C	1058/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
54880555W	1070/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41438324Y	1070/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
24546095N	1090/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41583883K	1091/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43191674C	1134/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X2124990C	1145/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
54627925G	1150/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43132072B	1151/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43097762VN	1151/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
782156553Q	127319	NO TIENE DIAS DE ASISTENCIA PRESENCIAL	TR

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/15/1104583>





<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
Y6203980C	138/20,139/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43459524N	138/20,139/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
54628119Z	145/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41517885X	149/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
451844351T	194/20,195/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43483040E	194/20,195/20,196/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
47872553P	194/20,195/20,196/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43085731S	203/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
49483050E	242/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y7402819F	242/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X817742E	242/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43135427P	242/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y0657010Y	242/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43461051K	243/20	MENOS DE 30 QUILOMETROS DE DISTANCIA	MANUT
X817742E	246/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43461051K	246/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41453659T	513/20	BECA INCOMPATIBLE	TR

